

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 7

DÍA 18 DE FEBRERO DE 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día dieciocho de febrero de dos mil quince, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña Mª de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA</u> SESIÓN DE 11 DE FEBRERO DE 2015

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 11 de febrero de 2015, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

2.1.- SOLICITUD DE CARMEN SONIA ROSALES DE REALIZACION DE CURSO DE FORMACION ON LINE DE PALEOGRAFIA DE LAS EDADES MEDIA Y MODERNA

Vista la instancia presentada por Dª. Carmen Sonia Rosales, R.E. nº 567/2015 de fecha 20/01/2015, solicitando autorización para la realización del curso on line virtual "Escritura del pasado. Palografía de las Edades Media y Moderna", así como el reintegro de la cuota de inscripción.

Vista la conformidad de la Jefa de la Unidad.

Considerando lo dispuesto en la Condición duodécima.2.3. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme al cual "(...) 2.3.1. el Ayuntamiento de Haro facilitará a sus empleados públicos la formación, estableciendo 40 horas anuales para la asistencia a cursos de formación profesional, cuyo contenido esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o su carrera profesional en la administración, siéndole abonados los gastos que se originen por la asistencia al mismo: matrícula, dietas de estancia y desplazamiento.



- 2.3.2. En estos cursos de formación, la parte del mismo que coincida con jornada laboral será por cuenta del Ayuntamiento y la parte del mismo que sea fuera de la jornada laboral será por cuenta del empleado público, sin que en ningún caso sea compensado por ese tiempo.
- 2.3.3. La asistencia a los cursos de formación requerirá en todo caso la previa autorización de la Junta de Gobierno Local asegurando la cobertura de las necesidades de servicio en todo caso (...)".

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar a Dª. Carmen Sonia Rosales la realización del curso on line virtual "Escritura del pasado. Paleografía de las Edades Media y Moderna".
 - 2).- Autorizar el reintegro de la cuota de inscripción.
- 3).- En ningún caso la realización del curso fuera del horario de trabajo será computado como jornada laboral.
- 4).- Dar traslado a la interesada y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

2.2.- SOLICITUD DE JOSE LUIS GARCIA FONSECA DE REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION FUERA DE JORNADA LABORAL

Vista la instancia presentada por D. José Luis García Fonseca, R.E. N° 2.538/2015 de fecha 10/02/2015, solicitando autorización para realizar los siguientes cursos de formación fuera del horario laboral, organizados por la Escuela Riojana de Administración Pública:

-PRIMEROS AUXILIOS ON LINE (AULA ABIERTA)

Duración: 20h Fechas: Del 16-02-2015 al 30-11-2015.



- MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ON LINE AULA ABIERTA

Duración: 40h Fechas: Del 16-02-2015 al 30-11-2015.

-ATENCIÓN AL CIUDADANO ON LINE (AULA ABIERTA)

Duración: 40h Fechas: Del 16-02-2015 al 30-11-2015

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Considerando lo dispuesto en la Condición duodécima.2.1. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme a la cual, "(...) 2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- 2.1.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.
- 2.1.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.
- 2.1.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.
- 2.1.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula,
- etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los punto 1 a 6 anteriores.
- 2.1.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.
- 2.1.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.



- 2.1.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.
- 2.1.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.
- 2.1.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.
- 2.1.1.10. El tiempo por horas de formación solo se puede disfrutar hasta el 31 de diciembre del año en el que se realice el curso.
- 2.1.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares (\dots) ".

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

- 1).- Autorizar a D. José Luis García Fonseca la realización de los cursos de formación por él solicitados fuera del horario laboral, sujetos a la Condición duodécima.2.1. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro arriba transcrita.
 - 2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.



2.3.- SOLICITUD DE JOSE MIGUEL MURU COVALEDA DE REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL

Vista la instancia presentada por D. José Miguel Muru Covaleda, R.E. N° 2.539/2015 de fecha 10/02/2015, solicitando autorización para realizar los siguientes cursos de formación fuera del horario laboral, organizados por la Escuela Riojana de Administración Pública:

-INGLES INTERMEDIO ON LINE (AULA ABIERTA)

duración: 60 h Fechas: Del 16-02-2015 al 30-11-2015.

-PRIMEROS AUXILIOS ON LINE (AULA ABIERTA)

Duración: 20h Fechas: Del 16-02-2015 al 30-11-2015.

- MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ON LINE AULA ABIERTA

Duración: 40h Fechas: Del 16-02-2015 al 30-11-2015.

-ATENCIÓN AL CIUDADANO ON LINE (AULA ABIERTA)

Duración: 40h Fechas: Del 16-02-2015 al 30-11-2015.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Considerando lo dispuesto en la Condición duodécima.2.1. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme a la cual, "(...) 2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- 2.1.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.
- 2.1.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.
- 2.1.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como



tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

- 2.1.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula,
- etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los punto 1 a 6 anteriores.
- 2.1.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.
- 2.1.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.
- 2.1.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.
- 2.1.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.
- 2.1.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.
- 2.1.1.10. El tiempo por horas de formación solo se puede disfrutar hasta el 31 de diciembre del año en el que se realice el curso.
- 2.1.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares (\dots) ".

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de



junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar a D. José Miguel Muru Covaleda la realización de los cursos de formación por él solicitados fuera del horario laboral, sujetos a la Condición duodécima.2.1. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro arriba transcrita.
 - 2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.4.- SOLICITUD DE GONZALO PALACIOS OCON DE REALIZACION DE VARIOS CURSOS DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL

Vista la instancia presentada por D. Gonzalo Palacios Ocón, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. N° 2.626/2015 de fecha 11/02/2015, solicitando autorización para realizar los siguientes cursos de formación fuera del horario laboral, organizados por la Escuela Rioja a de Administración Pública:

-PRIMEROS AUXILIOS ON LINE AULA ABIERTA

Duración: 20h Fechas: Del 16-02-2015 al 30-11-2015.

-MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ON LINE AULA ABIERTA

Duración: 40h Fechas: Del 16-02-2015 al 30-11-2015.

-ATENCIÓN AL CIUDADANO ON LINE AULA ABIERTA

Duración: 40h Fechas: Del 16-02-2015 al 30-11-2015

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Considerando lo dispuesto en ella Condición duodécima.2.1. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme a la cual, "(...) 2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el



- 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:
- 2.1.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.
- 2.1.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.
- 2.1.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.
- 2.1.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula,
- etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los punto 1 a 6 anteriores.
- 2.1.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.
- 2.1.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.
- 2.1.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.
- 2.1.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de horas lo fuera en



número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

- 2.1.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.
- 2.1.1.10. El tiempo por horas de formación solo se puede disfrutar hasta el 31 de diciembre del año en el que se realice el curso.
- 2.1.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares (\dots) ".

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar a D. Gonzalo Palacios Ocón la realización de los cursos de formación por él solicitados fuera del horario laboral, sujetos a la Condición duodécima.2.1. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015
 - 2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.5.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE POR ASISTENCIA A JUICIOS

Vistas las instancias presentadas por empelados públicos de este Ayuntamiento de Haro, por las que solicitan el reconocimiento del tiempo por asistencia a juicios.

Considerando lo dispuesto en el condición Tercera.2.7 de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme a la cual,

2.7. La compensación en tiempo por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral, tanto fuera de servicio como salientes de servicio de noche, es de 5 horas.



- 2.7.1. El tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:
- 2.7.1.1. El tiempo libre se disfrutará con posterioridad a haber acudido a los juzgados.
- 2.7.1.2. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido, debiendo aportar la documentación justificativa de su asistencia al juzgado.
- 2.7.1.3. La totalidad del tiempo se deberá disfrutar de manera continuada dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se acudió al juzgado.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Reconocer el tiempo por asistencia a juicios, según el siguiente detalle:
- José Luis García 5 horas.
 - 2) Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.

2.6.- SOLICITUD DE JESUS GIBAJA BELLO DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Vistos los escritos presentados por D. Jesús Gibaja Bello, R.E. N° 2.444/2015 de fecha 09/02/2015 y R.E. N° 1.388/2015 de fecha 16/02/2015, por los que solicita compensar por tiempo libre las horas extraordinarias realizadas y que le han sido reconocidas, conforme al siguiente detalle:

Tiempo a disfrutar:



El día 27/02/2015, 3 horas. El día 3/03/2015, 2 horas

Visto el informe emitido por el Subinspector Jefe de la Policía Local.

Vistas las horas que le han sido reconocidas a D. Jesús Gibaja Bello, por la realización de servicios extraordinarios, por acuerdo adoptado en las Juntas de Gobierno Local que a continuación se detallan:

- Junta de Gobierno Local de 07/01/2015 ... 2 h. noct.
- Junta de Gobierno Local de 07/01/2015 6 h. fest/noct.
- Junta de Gobierno Local de 11/02/2015 ... 3 h. 4 minutos.
- Junta de Gobierno Local de 11/02/2015 ... 2 h. noct.

Considerando que la condición Décima.2.3. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme a la cual, "(...) Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.(...) 2.3.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local. para disfrutar del mismo.



- - La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día (...)".

Resultando de lo anteriormente expuesto que a D. Jesús Gibaja Bello le corresponden:

-4 horas nocturnas * 2 = 8 horas.

- 3 horas 4 minutos * 1,75 = 5 horas 15 minutos.

- 6 horas festivo/nocturnas * 2 = <u>12 horas.</u>

25 horas 15 minutos.

Visto el disfrute de horas extraordinarias que le han sido autorizadas a D. Jesús Gibaja Bello por Decreto de Alcaldía, las cuales se detallan a continuación:

- Decreto de Alcaldía de 21/01/2015 4 horas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Jesús Gibaja Bello, el disfrute de las horas extraordinarias realizadas y que le han sido reconocidas por acuerdos de la Junta de Gobierno Local, conforme al siguiente detalle:

Tiempo a disfrutar:



El día 27/02/2015, 3 horas.

El día 3/03/2015, 2 horas

Tiempo restante: 16 horas 15 minutos

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

2.7.- SOLICITUD DE GONZALO PALACIOS OCON DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS DE CAMBIO DE TURNO CUARTO TRIMESTRE

Vista la instancia presentada por D. Gonzalo Palacios Ocón, R.E. N° 2.445/2015 de fecha 09/02/2015, por la que solicita disfrutar las horas acumuladas por comunicación de incidencias (relevos) correspondientes al cuarto trimestre del 2014, el día 20 de febrero de 2015.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 4/02/2015 reconoció a D. Gonzalo Palacios Ocón 4 horas y 50 minutos por el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante en el cuatro trimestre de 2014.

Considerando lo dispuesto en el punto Tercero.2.6. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual, en el caso de la Policía Local y por el tiempo que ha de realizar en cada jornada para comunicar incidencias al turno siguiente, disfrutará de tiempo libre de acuerdo con el siguiente detalle:

- 2.6.1. Trimestralmente se computará el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante (se computará hasta un máximo de 10 minutos por turno).
- 2.6.2. El tiempo se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- 2.6.3. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido.



2.6.4. La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar de manera continuada dentro del trimestre inmediatamente siguiente al trimestre en el que se ha generado.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar a D. Gonzalo Palacios Ocón el disfrute, de manera continuada, de 4 horas y 50 minutos el día 20/02/2015.
- 2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía local, a los efectos oportunos.

2.8.- <u>LIQUIDACIÓN DE ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN EL TRIBUNAL</u> CALIFICADOR DE LA OPOSICION PARA DOS PLAZAS DE OFICIAL

Dada cuenta de la liquidación de dietas por asistencias al tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficial de Policía, correspondientes con las sesiones celebradas en las siguientes fechas:

- Doce de septiembre de dos mil catorce.
- Diecinueve de septiembre de dos mil catorce.
- Catorce de octubre de dos mil catorce.
- Catorce de noviembre de dos mil catorce.
- Diecisiete de noviembre de dos mil catorce.
- Diecinueve de diciembre de dos mil catorce.

Considerando lo dispuesto en el art. 30 del Real Decreto 462/2002 de 22 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, conforme al cual las cuantías a percibir son las que se señalan en el anexo IV del citado Real Decreto, si bien dichas cuantías se incrementarán en el 50 por 100 de su importe cuando



las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

- 1).- Abonar en la nómina del mes de febrero las siguientes cantidades a los empleados municipales:
- -- Dª Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri 256,98 euros.
- -- Dª Mª Mercedes González Martínez 256,98 euros.
- -- D. Guillermo Gómez Ruesgas 238,68 euros.
- 2).- Abonar al miembro del Tribunal D. Fernando Fernández Beneite las siguientes cantidades:
- -- Por miembro del tribunal 198,90 euros.
- -- Por gastos de locomoción 81,70 euros.
- 3).- Abonar al miembro del Tribunal D. José Ignacio Rodríguez-Maimón Aguirre las siguientes cantidades:
- -- Por miembro del tribunal 238,68 euros.
- -- Por gastos de locomoción 98,04 euros.
- 4).- Abonar al asesor técnico del Tribunal D. José Luis Jalón López las siguientes cantidades:
- -- Por asesor técnico del tribunal 79,56 euros.
- -- Por gastos de locomoción 32,68 euros.
- -- Por gastos de autopista 11,70 euros.
- 5).- Abonar al asesor técnico del Tribunal D. Eduardo Pérez de Colosia Suárez las siguientes cantidades:
- -- Por asesor técnico del tribunal 39,78 euros.
- -- Por gastos de locomoción 16,34 euros.



6).- Dar traslado a la Intervención Municipal, a la Tesorera municipal y a los interesados, a los efectos procedentes.

2.9.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales, así como las presentadas por miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

- 1).- Abonar a los siguientes empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de febrero de 2015, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:
- Abonar en la nómina de José Luis Varona Martín la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción por el viaje realizado a Logroño el días 14/01/2015 a la E.R.A.P. a la jornada sobre facturación electrónica:
- 1 viaje a Logroño 16,34 euros.
- Abonar en la nómina de Susana Alonso Manzanares la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Logroño el día 16/01/2015 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2:
- 1 viaje a Logroño 16,34 euros.



- Abonar en la nómina de Jesús Muñoz Pérez la cantidad d	de 16,34
euros en concepto de gastos de locomoción y 0,50 euros en o	concepto
de parking, por el viaje realizado a Logroño el día 8/01/20	015 a la
imprenta Vidal para recogida de diplomas:	

1 viaje	a	Logroño	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	16,34	euros.
Parking	J			0,50	euros.

- Abonar en la nómina de Pedro Villalengua Cárcamo la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 5,90 euros en concepto de parking, por el viaje realizado a Logroño el día 16/01/2015, al Juzgado de lo Penal nº 1 de Logroño:

1 viaje a Logroño	16,34 euros.
Parking	5,90 euros.

- Abonar en la nómina de Andrés San Martín López la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 3,40 euros en concepto de parking, por el viaje realizado a Logroño el día 9/12/2014, a la Audiencia Provincial de Logroño:

1 viaje	а	Logroño	 	 	16,34	euros.
Parking			 	 	3,40	euros.

- Abonar en la nómina de Ignacio Tobia Calvo la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 4,85 euros en concepto de parking, por el viaje realizado a Logroño el día 16/01/2015, a la Dirección General de Consumo:

1 viaje a Logroño	16,34 euros.
Parking	4,85 euros.

- 2).- Abonar a D. José Ignacio Asenjo la cantidad de 23,94 euros en concepto de gastos de locomoción y 2,20 euros en concepto de parking, por los viajes siguientes:
- 1 viaje a Logroño a la presentación del carnaval del Vino el día



26/01/2015	7,60	euros.
Parking	2,20	euros.

3).- Dar traslado a la Intervención municipal, a los interesados y a la Tesorera municipal, a los efectos procedentes.

2.10.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ENERO 2015

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de febrero las siguientes cantidades:

NOMBRE	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
José Luis Varona	35 minutos	21,52 €.
Eduardo Llona	1 h	31,19 €.
María del Rocío Bastida	33 minutos	9,51 €.
Mª. José Salinas	1 h	20,04 €.
Andrés San Martín	1 h. 15 minutos	25,73 €.
José Miguel Muru	8 h	150,39 €.
Alberto Barrasa	9 h. fest	195,51 €.
Oscar García	9 h. fest	193,65 €.
Natalio Gabarri	9 h. fest	191,92 €.



2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.11.- ABONO DE SUSTITUCIONES REALIZADAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2014 POR AGENTES DE LA POLICIA LOCAL

Dada cuenta de la instancia presentada por el Subinspector Jefe de la Policía Local, R.E. nº 709/2015 de fecha 23/01/2015, solicitando sean reconocidas las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el cuarto trimestre de 2014.

Vistas el punto Undécimo de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

- 1).- Reconocer las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el cuarto trimestre de 2014.
- 2).- Abonar en la nómina del mes de febrero de 2015 las siguientes cantidades por las sustituciones realizadas:



Castor Díez7	d.	suplencia	CD10,50	euros.
Castor Díez7	d.	suplencia	CE15,61	euros.
Alfredo Gómez8	d.	suplencia	CD12,00	euros.
Alfredo Gómez8	d.	suplencia	CE17,84	euros.
J. I. Lacuesta17	d.	suplencia	CD25,50	euros.
J. I. Lacuesta17	d.	suplencia	CE37,91	euros.
Guillermo Gómez1	d.	suplencia	CD1,50	euros.
Guillermo Gómez1	d.	suplencia	CE2,23	euros.
Carlos Cubero8	d.	suplencia	CD12,00	euros.
Carlos Cubero8	d.	suplencia	CE17,84	euros.
Oscar Romero2	d.	suplencia	CD3,00	euros.
Oscar Romero2	d.	suplencia	CE4,46	euros.
Michael Carlos Medina2	d.	suplencia	CD3,00	euros.
Michael carlos Medina2	d.	suplencia	CE4,46	euros.
José J. Menéndez3	d.	suplencia	CD4,50	euros.
José J. Menéndez3	d.	suplencia	CE6,69	euros.
Daniel Herrera3	d.	suplencia	CD4,50	euros.
Daniel Herrera3	d.	suplencia	CE6,69	euros.

3).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos procedentes.

2.12.- SOLICITUD DE BEATRIZ LOPEZ RIPOLL DE REALIZACION DE CURSO DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL

Vista la instancia presentada por D^a Beatriz López Ripoll, R.E. N° 1.364/2015 de fecha 14/02/2015, solicitando autorización para realizar el siguiente curso de formación fuera del horario



laboral, organizados por la Escuela Riojana de Administración Pública INGLES ON LINE.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Considerando lo dispuesto en la Condición duodécima.2.1. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme a la cual, "(...) 2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- 2.1.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.
- 2.1.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.
- 2.1.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.
- 2.1.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los punto 1 a 6 anteriores.
- 2.1.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.
- 2.1.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.
- 2.1.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se



realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

- 2.1.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.
- 2.1.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.
- 2.1.1.10. El tiempo por horas de formación solo se puede disfrutar hasta el 31 de diciembre del año en el que se realice el curso.
- 2.1.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares (...)".

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar a Dª Beatriz López Ripoll la realización del curso de formación por ella solicitado fuera del horario laboral, sujetos a la Condición duodécima.2.1. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro arriba transcrita.
 - 2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

2.13.- SOLICITUD DE JOSE LUIS GARCIA FONSECA DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS DE CAMBIO DE TURNO CUARTO TRIMESTRE



Vista la instancia presentada por D. José Luis García Fonseca, R.E. N° 1.362/2015 de fecha 13/02/2015, por la que solicita disfrutar las horas acumuladas por comunicación de incidencias (relevos) correspondientes al cuarto trimestre del 2014, el día 22 de febrero de 2015.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 21/01/2015 reconoció a D. José Luis García Fonseca 8 horas por el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante en el cuatro trimestre de 2014.

Considerando lo dispuesto en el punto Tercero.2.6. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual, en el caso de la Policía Local y por el tiempo que ha de realizar en cada jornada para comunicar incidencias al turno siguiente, disfrutará de tiempo libre de acuerdo con el siguiente detalle:

- 2.6.1. Trimestralmente se computará el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante (se computará hasta un máximo de 10 minutos por turno).
- 2.6.2. El tiempo se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- 2.6.3. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido.
- 2.6.4. La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar de manera continuada dentro del trimestre inmediatamente siguiente al trimestre en el que se ha generado.

Visto el informe emitido por el Subinspector Jefe de la Policía local.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

- 1).- Autorizar a D. José Luis García Fonseca el disfrute, de manera continuada, de 8 horas el día 22/02/2015.
- 2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía local, a los efectos oportunos.



3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.015

Núme	F.Trasm.	Descripción	Importe
ro			
33	05/02/2015	4° PISO	99 , 27
34	19/03/2014	PB DCHA	141,66
35	19/03/2014	GARAJE N° 30	25,43
36	14/11/2014	LOCAL COMERCIAL N° 2 EN PB	673 , 41
37	23/06/2014	4° DCHA	437,13
38	20/12/2006	4° DCHA	0,00
39	23/06/2014	GARAJE N° 29	24,84
40	20/12/2006	GARAJE N° 29	0,00
41	15/12/2014	2°C, GARAJE 27 Y TRASTERO 14	25,50
42	24/10/2014	2°B	37,36
43	29/04/2014	VIVIENDA N° 5 EN PISO 3°	206,57
44	29/07/2014	TRASTERO 19 EN ATICO	1,90



45	05/02/1996	5°A	0,00
46	29/07/2014	5°A	149,31
47	05/02/1996	TRASTERO 19 EN ATICO	0,00
48	05/02/1996	GARAJE 25	0,00
49	29/07/2014	GARAJE 25	80,96
50	03/07/2014	MITAD INDIVISA DE PISO 3°F Y	396,06
		TRASTERO	
51	08/06/2014	EDIFICIO EN LA PELEA	86,10
52	14/03/2014	PISO 3° Y TRASTERO	527 , 88

TOTAL PERÍODO: 2.913,38 TOTAL..... 2.913,38

4.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA RIOJA, PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN, INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS, A TRAVÉS DEL SERVICIO LOCAL DE CONSUMO -O.M.I.C.- DEL AYUNTAMIENTO DE HARO DURANTE EL AÑO 2015

Vista la memoria final de Actuaciones y Actividades de Consumo, realizadas en el año 2014, por la Oficina Municipal de Información al Consumidor, O.M.I.C., dependiente de la Concejalía de Consumo, presentada en su día al Excmo. Ayuntamiento de Haro (Alcaldía, Concejalía y Secretaría Municipal), Dirección General de Salud Pública y Consumo del Gobierno de La Rioja, e Instituto Nacional del Consumo, I.N.C., en Madrid.

Visto el Presupuesto de Gastos de la Corporación Local en materia de consumo para el ejercicio presupuestario en vigor, 2014, por importe de 47.200 euros, con la expresión de los recursos humanos adscritos que realizan exclusivamente actividades en materia de consumo, reflejado en el Acuerdo unánime de Comisión Municipal de Gobierno de 29-05-2000, concediendo la exclusividad y jornada completa a la O.M.I.C. del funcionario público municipal adscrito a la misma.

Vista la Resolución número 124/2015, de 2 de febrero de 2015, del Consejero de Salud, publicada en el B.O.R. N° 20, de 11 de



febrero de 2015, "Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales en materia de consumo para el ejercicio 2015", en relación a la Orden 7/2008, de 21 de julio, de la Consejería de Salud, publicada en el B.O.R. N° 99, el 26 de julio de 2008, y de acuerdo con lo establecido en el art. 10.1 del Decreto 14/2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de consumo a Entidades Locales, para atender la Financiación Parcial de Gastos Corrientes y de Capital en actividades de protección, información y defensa de los intereses de los consumidores y usuarios de La Rioja (Gastos de Personal y Mantenimiento-Funcionamiento) de los Servicios Locales de Consumo.

Según el criterio siguiente:

- A).- Las solicitudes de municipios cuya relación esté comprendida entre los 5.000 y 50.000 habitantes.
- B).- El fomento del recurso a la mediación previa al conocimiento de los conflictos por los órganos arbitrales, contemplados en el R.D. 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el sistema arbitral de consumo.

(Serán aceptados como gastos subvencionables aquellos que se produzcan por el funcionamiento de los citados servicios, como pueden ser los de personal que con carácter exclusivo atiendan el servicio; gasto de telecomunicaciones, energías y demás gastos de funcionamiento).

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Solicitar a la Consejería de Salud (Dirección General de Salud Pública y Consumo), del Gobierno de La Rioja, la máxima subvención posible para la financiación parcial de gastos corrientes y de capital (Gastos de Funcionamiento-Mantenimiento - Gastos de Personal y de Actividades de consumo) del Servicio Local de Consumo (O.M.I.C.) del Ayuntamiento de Haro, para el año 2015, por un importe total de 38.637,63 Euros:



34.037,63 Euros, para Gastos de Personal; 4.600 Euros, para Gastos de Mantenimiento-Funcionamiento de la O.M.I.C.

- 2).- Comprometerse a asumir la financiación de aquella parte del gasto que no se subvencione (personal y mantenimiento).
- **3).** Comprometerse a seguir desarrollando y ejecutando en el presente año 2015, la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Municipal de Consumo de la O.M.I.C. Del Ayuntamiento de Haro, en vigor desde el 15 de Octubre de 2004.
- **4).** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

5.- ALTA EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE USO DE VEHÍCULOS A MOTOR DEL VEHÍCULO DEL DÚMPER MARCA AUSA MODELO D250 RHGS MATRÍCULA E5952BGJ

Dada cuenta de la necesidad de asegurar el vehículo Dúmper marca Ausa, modelo D250 RHGS, matrícula E5952BGJ, para el servicio de aguas, adquirido por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2014.

Habida cuenta del seguro de Responsabilidad Civil derivada de uso de vehículos a motor del Excmo. Ayuntamiento de Haro contratado con la compañía de seguros Mapfre Familiar Cía. de Seguros y Reaseguros S.A., según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de enero de 2010.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de junio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el alta en el Seguro de Responsabilidad Civil derivada de uso de vehículos a motor del Excmo. Ayuntamiento de Haro, contratado con la compañía de seguros Mapfre Familiar Cía. de Seguros y Reaseguros S.A., del vehículo Dúmper marca Ausa, modelo D250 RHGS, matrícula E5952BGJ, para el servicio de aguas,



con efectos del 18 de febrero de 2015 por una prima anual de $105,01~{\rm euros}$.

- 2).- Las condiciones del contrato coincidirán con las establecidas en el Pliego de Condiciones de seguro de Responsabilidad Civil derivada de uso de vehículos a motor del Excmo. Ayuntamiento de Haro contratado con la compañía de seguro arriba citada.
- 3).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

6.- SOLICITUD DE DON MIGUEL MARTÍNEZ GAROÑA, DE NUEVA PLACA DE VADO POR DETERIORO DE LA ANTERIOR

Dada cuenta de la solicitud de D. Miguel Martínez Garoña, de placa nueva de vado por deterioro de la anterior, para el vado sito en C/ Linares Rivas, 50.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de vados, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

- 1).- Conceder a D. Miguel Martínez Garoña, una placa nueva de vado por deterioro de la anterior, para el vado sito en C/ Linares Rivas, 50.
- 2.- Comunicar al interesado que deberá hacer entrega de la placa deteriorada en las oficinas municipales, de forma previa a la entrega de la nueva placa.
- 3).- Comunicar al interesado que se le entregará la nueva placa, una vez haya entregado la anterior, previo abono de 30,00 euros.



7.- SOLICITUD DE MARÍA TERESA LÓPEZ-ANGULO RUIZ, DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE PABELLON AGRICOLA EN TÉRMINO DE MATÚLLERI, POLIGONO 8, PARCELA 5001

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 22 de junio de 2012 por María Teresa López-Angulo Ruiz, en la que solicita licencia de obras para construcción de pabellón agrícola sito en el término de Matúlleri, Polígono 8, parcela 5001 (Expte. 31208, 138/2012). Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Óscar Canalejo Peña.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 19 de noviembre de 2012.

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 5 de julio de 2012.

Visto el informe emitido en fecha 25 de julio de 2012 por Adif.

Vista la resolución emitida en fecha 13 de enero de 2015 por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

- 1.- Conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:
- 1°).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.
- 2°).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- 3°).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua



- o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- 4°).— Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.
 - 5°).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.
- 6°).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes, para lo cual se solicitará Acta de Replanteo y Comienzo de obra.
- 7°).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
- 8°).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.
- 9°).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.
- 10°).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.
- 11°).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 12°).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.
- 13°).- Se presentarán Planos visados finales de obra, en los que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado durante el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.
- $14\,^{\circ})$ De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11



- y 13 del Real Decreto Legisltivo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.
- 15°).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.
- 16°).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.
- 17°).- Se aportará un anexo al proyecto con la definición del ajardinamiento o tratamiento vegetal apropiado del terreno circundante a la edificación, con el objeto de su mejor integración en el medio.
- 18°).- En el caso de instalación de vallado o puerta de acceso a la parcela, deberá de tramitarse mediante una licencia de obras independiente.
- 2.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1.400,78 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 350,20 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2012/LU/125).
- 8.- ESCRITO DE ALEACIONES DE ALUMINIO RIOJANAS, S.L., DE RENUNCIA A LICENCIA DE PARCELACIÓN DE FINCA SITA EN CALLE LOS ÁLAMOS, PARCELA NÚMERO 95, CONCEDIDA EN FECHA 27 DE MARZO DE 2013



Incoado por este Excelentísimo Ayuntamiento el expediente número 82/2013, clasificación 31210, promovido por Aleaciones de Aluminio Riojanas, S.L., por el que solicita licencia de parcelación de finca sita en calle Los Álamos, parcela número 95.

Habida cuenta de que el interesado ha presentado escrito en fecha 10 de diciembre de 2014, en el que comunica que renuncia a la licencia de parcelación concedida por la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión de fecha 27 de marzo de 2013.

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 12 de febrero de 2015.

Vistos los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y y del Procedimiento Administrativo común.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aceptar de plano la renuncia expresada por Aleaciones de Aluminio Riojanas, S.L., a la licencia de parcelación de finca sita en calle Los Álamos, parcela número 95 (expediente 82/2013).

9.- SOLICITUD DE ALEACIONES DE ALUMINIO RIOJANAS, S.L., DE LICENCIA DE PARCELACIÓN DE FINCA SITA EN CALLE LOS ÁLAMOS, PARCELA NÚMERO 95

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 10 de diciembre de 2014 por Aleaciones de Aluminio Riojanas, S.L., en la que solicita licencia de parcelación de finca sita en calle Los Álamos, parcela número 95.

Con la actuación propuesta se pretende crear dos nuevas parcelas, que conforme al Plan General Municipal de Haro, en adelante "PGM de Haro", tendrán la consideración de "Industria General"



La Parcelación solicitada se puede realizar conforme al Plan Parcial del polígono Industrial Fuente Ciega, recogido en la normativa del A.P.A, n° 11 "Fuente Ciega", de la Normativa Urbanística Particular del PGM de Haro.

Las condiciones de parcelación establecidas en la citada normativa, fijan para las parcelas destinadas a "Industria General", una superficie de parcela mínima de $1.500~\rm m^2$, con un frente de mínimo de $15~\rm metros$ y una geometría tal que permita la inscripción de un círculo de $35~\rm metros$ de diámetro. Además se establece una ocupación máxima del $65~\rm \%$, una edificabilidad máxima de $0.75~\rm m^2/m^2$ y unos retranqueos a viales de $7.50~\rm metros$ y a resto de linderos de $5.00~\rm metros$.

La <u>Finca matriz</u>, objeto de parcelación, es la parcela n° 95, calificada como Suelo Urbano Industrial, que tiene una superficie de $11.110,50~\rm m^2$ y se encuentra libre de edificaciones.

Presenta los siguientes linderos:

- Norte: Calle Los Olivos y espacio libre de uso público, (zona verde).
 - Sur: Espacio libre de uso público, (zona verde).
 - Este: Espacio libre de uso público, (zona verde).
 - Oeste: Calle Los Álamos.

La edificabilidad máxima de la parcela es de 0,75 m $^2/m^2$, es decir, 8.332,87 m 2 , con una ocupación máxima del 65%, es decir, 7.221,82 m 2 .

De la finca descrita se realiza una segregación, de tal forma que la parcelación origina dos nuevas fincas, con las siguientes descripciones:

<u>Parcela 1</u>: Parcela urbana industrial, con una superficie de $7.232,10~\text{m}^2$.

Presenta los siguientes linderos:

- Norte: Parcela 2, descrita a continuación.
- Sur: Espacio libre de uso público, (zona verde).
- Este: Espacio libre de uso público, (zona verde).
- Oeste: Calle Los Álamos.



La edificabilidad máxima de la parcela es de 0,75 m²/m², es decir, 5.424,07 m², con una ocupación máxima del 65%, es decir, 4.700,86 m².

<u>Parcela 2</u>: Parcela urbana industrial, con una superficie de $3.878,40~\text{m}^2$.

Presenta los siguientes linderos:

- Norte: Calle Los Olivos y Espacio libre de uso público, (zona verde).
- Sur: Parcela 1, descrita anteriormente.
- Este: Espacio libre de uso público, (zona verde).
- Oeste: Calle Los Álamos.

La edificabilidad máxima de la parcela es de 0,75 m $^2/m^2$, es decir, 2.908,80 m 2 , con una ocupación máxima del 65%, es decir, 2.520,96 m 2 .

Todo ello de acuerdo con la documentación presentada.

Vistos los informes del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fechas 23 de diciembre de 2014 y 12 de febrero de 2015.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 29 de diciembre de 2014.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder licencia de parcelación de finca sita en calle Los Álamos, parcela número 95, quedando definidas las parcelas resultantes por los linderos anteriormente señalados.

10.- <u>LIQUIDACION DE LA LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA A ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L., PARA CONSTRUCCIÓN DE 5 VIVIENDAS EN CALLE LUIS CERNUDA, NÚMERO 1 (EXPTE. 114/2013)</u>



Dada cuenta de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras 2013/OB/126 y la liquidación de la Tasa por licencia urbanística 2013/LU/76, por licencia de obras concedida a Arbeloa Construcciones, S.L., para construcción de 5 viviendas en calle Luis Cernuda, número 1, por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2013.

Habida cuenta de que existe una diferencia entre el presupuesto inicial y el que realmente resulta de la ejecución de las obras.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda girar a Arbeloa Construcciones, S.L., una liquidación complementaria de la Tasa por Licencia urbanística por importe de 451,57 euros, y una liquidación complementaria del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras por importe de 1.806,28 euros.

11.- SOLICITUD DE IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE VARIANTE DE LÍNEA SUBTERRÁNEA A 13/20 KV "SALINILLAS", DE STR HARO, ENTRE LA STR HARO Y EL APOYO NÚMERO 1

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 18 de noviembre de 2014 por IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A.U., en la que solicita licencia de obras para Instalación de variante de línea subterránea a 13/20 KV "Salinillas" de STR Haro, entre la STR Haro y el Apoyo número 1. Todo ello conforme a la documentación presentada (expte. 31209, 241/2014).

Vista la Resolución de autorización de dicha instalación emitida por la Dirección General de Innovación, Industria y Comercio en fecha 14 de enero de 2015.

Visto el informe del arquitecto municipal, Alfonso Pérez de Nanclares, emitido en fecha 27 de noviembre de 2014.



Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 1 de diciembre de 2014.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

- 1.- Conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:
- 1).- La instalación solicitada deberá observar lo prescrito en la Resolución emitida por la Dirección General de Industria y Comercio.
- 2).- Deberá realizar las obras de reposición de firmes, cunetas y pavimento.
- 3).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales.
- 4).- Las interferencias con los servicios municipales, existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.
- 5).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad.
- 6).- La licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- 7).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:
- a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.
- b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.
- 8).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la



licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

- 9).- Se realizarán los cortes de pavimento, en su caso, mediante máquina.
- 10).- No se taparán las zanjas sin el visto bueno de los servicios técnicos municipales.
- 11).- Con una antelación mínima de una semana, se notificará a la Unidad de Obras del Ayuntamiento el comienzo de las obras y la fecha prevista de finalización de las mismas.
- 12).- En el caso de que las obras exijan el corte de calles, se pondrá en conocimiento de la Policía Local, con una antelación de dos días.
- 13).- Una vez terminadas las obras, las aceras y vial afectados deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentran en la actualidad.
- 14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.
- 15).- En caso de que se proceda a ejecutar nuevas canalizaciones con apertura de zanjas, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza municipal de Obras en la vía pública y, en particular, los cruces de calzada se efectuarán en zanja perpendicular al eje de la misma y se repondrá un mínimo de dos metros de capa asfáltica.
- 2.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 83 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por un importe de 20,75 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2014/LU/265).
- 12.- SOLICITUD DE IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE VARIANTE DE LÍNEA AÉREA A 13,2 KV "ESTE", DE STR HARO, ENTRE LA STR HARO Y EL APOYO NÚMERO 1



Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 18 de noviembre de 2014 por IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A.U., en la que solicita licencia de obras para Instalación de variante de línea subterránea a 13/20 KV "Este" de STR Haro, entre la STR Haro y el Apoyo número 1. Todo ello conforme a la documentación presentada (expte. 31209, 242/2014).

Vista la Resolución de autorización de dicha instalación emitida por la Dirección General de Innovación, Industria y Comercio en fecha 14 de enero de 2015.

Visto el informe del arquitecto municipal, Alfonso Pérez de Nanclares, emitido en fecha 27 de noviembre de 2014.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 1 de diciembre de 2014.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

- 1.- Conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:
- 1).- La instalación solicitada deberá observar lo prescrito en la Resolución emitida por la Dirección General de Industria y Comercio.
- 2).- Deberá realizar las obras de reposición de firmes, cunetas y pavimento.
- 3).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales.
- 4).- Las interferencias con los servicios municipales, existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.
- 5).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad.
- 6).- La licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.



- 7).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:
- a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.
- b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.
- 8).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.
- 9).- Se realizarán los cortes de pavimento, en su caso, mediante máquina.
- 10).- No se taparán las zanjas sin el visto bueno de los servicios técnicos municipales.
- 11).- Con una antelación mínima de una semana, se notificará a la Unidad de Obras del Ayuntamiento el comienzo de las obras y la fecha prevista de finalización de las mismas.
- 12).- En el caso de que las obras exijan el corte de calles, se pondrá en conocimiento de la Policía Local, con una antelación de dos días.
- 13).- Una vez terminadas las obras, las aceras y vial afectados deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentran en la actualidad.
- 14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.
- 15).- En caso de que se proceda a ejecutar nuevas canalizaciones con apertura de zanjas, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza municipal de Obras en la vía pública y, en particular, los cruces de calzada se efectuarán en zanja perpendicular al eje de la misma y se repondrá un mínimo de dos metros de capa asfáltica.
- 2.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 61,32 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia



urbanística por un importe de 15,33 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2014/LU/266).

13.- SOLICITUD DE IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE VARIANTE DE LÍNEA AÉREA A 13,2 KV "ÁBALOS", DE STR HARO, ENTRE LA STR HARO Y EL APOYO NÚMERO 1

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 18 de noviembre de 2014 por IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A.U., en la que solicita licencia de obras para Instalación de variante de línea subterránea a 13/20 KV "Ábalos" de STR Haro, entre la STR Haro y el Apoyo número 1. Todo ello conforme a la documentación presentada (expte. 31209, 243/2014).

Vista la Resolución de autorización de dicha instalación emitida por la Dirección General de Innovación, Industria y Comercio en fecha 14 de enero de 2015.

Visto el informe del arquitecto municipal, Alfonso Pérez de Nanclares, emitido en fecha 27 de noviembre de 2014.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 1 de diciembre de 2014.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

- 1.- Conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:
- 1).- La instalación solicitada deberá observar lo prescrito en la Resolución emitida por la Dirección General de Industria y Comercio.
- 2).- Deberá realizar las obras de reposición de firmes, cunetas y pavimento.



- 3).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales.
- 4).- Las interferencias con los servicios municipales, existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.
- 5).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad.
- 6).- La licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- 7).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:
- a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.
- b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.
- 8).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.
- 9).- Se realizarán los cortes de pavimento, en su caso, mediante máquina.
- 10).- No se taparán las zanjas sin el visto bueno de los servicios técnicos municipales.
- 11).- Con una antelación mínima de una semana, se notificará a la Unidad de Obras del Ayuntamiento el comienzo de las obras y la fecha prevista de finalización de las mismas.
- 12).- En el caso de que las obras exijan el corte de calles, se pondrá en conocimiento de la Policía Local, con una antelación de dos días.
- 13).- Una vez terminadas las obras, las aceras y vial afectados deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentran en la actualidad.



- 14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.
- 15).- En caso de que se proceda a ejecutar nuevas canalizaciones con apertura de zanjas, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza municipal de Obras en la vía pública y, en particular, los cruces de calzada se efectuarán en zanja perpendicular al eje de la misma y se repondrá un mínimo de dos metros de capa asfáltica.
- 2.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 61,32 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por un importe de 15,33 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2014/LU/267).

14.- SOLICITUD DE IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE VARIANRTE DE LÍNEA AÉREA A 13,2 KV "HARO I", DE STR HARO, ENTRE LA STR HARO Y EL APOYO NÚMERO 1

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 18 de noviembre de 2014 por IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A.U., en la que solicita licencia de obras para Instalación de variante de línea subterránea a 13/20 KV "Haro I" de STR Haro, entre la STR Haro y el Apoyo número 1. Todo ello conforme a la documentación presentada (expte. 31209, 244/2014).

Vista la Resolución de autorización de dicha instalación emitida por la Dirección General de Innovación, Industria y Comercio en fecha 14 de enero de 2015.

Visto el informe del arquitecto municipal, Alfonso Pérez de Nanclares, emitido en fecha 27 de noviembre de 2014.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 1 de diciembre de 2014.



Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

- 1.- Conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:
- 1).- La instalación solicitada deberá observar lo prescrito en la Resolución emitida por la Dirección General de Industria y Comercio.
- 2).- Deberá realizar las obras de reposición de firmes, cunetas y pavimento.
- 3).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales.
- 4).- Las interferencias con los servicios municipales, existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.
- 5).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad.
- 6).- La licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- 7).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:
- a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.
- b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.
- 8).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.



- 9).- Se realizarán los cortes de pavimento, en su caso, mediante máquina.
- 10).- No se taparán las zanjas sin el visto bueno de los servicios técnicos municipales.
- 11).- Con una antelación mínima de una semana, se notificará a la Unidad de Obras del Ayuntamiento el comienzo de las obras y la fecha prevista de finalización de las mismas.
- 12).- En el caso de que las obras exijan el corte de calles, se pondrá en conocimiento de la Policía Local, con una antelación de dos días.
- 13).- Una vez terminadas las obras, las aceras y vial afectados deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentran en la actualidad.
- 14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.
- 15).- En caso de que se proceda a ejecutar nuevas canalizaciones con apertura de zanjas, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza municipal de Obras en la vía pública y, en particular, los cruces de calzada se efectuarán en zanja perpendicular al eje de la misma y se repondrá un mínimo de dos metros de capa asfáltica.
- 2.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 48,20 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por un importe de 12,05 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2014/LU/268).

15.- SOLICITUD DE IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE VARIANTE DE LÍNEA AÉREA A 13,2 KV "HARO II", DE STR HARO, ENTRE LA STR HARO Y EL APOYO NÚMERO 1

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 18 de noviembre de 2014 por IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A.U., en



la que solicita licencia de obras para Instalación de variante de línea subterránea a 13/20 KV "Haro II" de STR Haro, entre la STR Haro y el Apoyo número 1. Todo ello conforme a la documentación presentada (expte. 31209, 245/2014).

Vista la Resolución de autorización de dicha instalación emitida por la Dirección General de Innovación, Industria y Comercio en fecha 14 de enero de 2015.

Visto el informe del arquitecto municipal, Alfonso Pérez de Nanclares, emitido en fecha 27 de noviembre de 2014.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 1 de diciembre de 2014.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

- 1.- Conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:
- 1).- La instalación solicitada deberá observar lo prescrito en la Resolución emitida por la Dirección General de Industria y Comercio.
- 2).- Deberá realizar las obras de reposición de firmes, cunetas y pavimento.
- 3).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales.
- 4).- Las interferencias con los servicios municipales, existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.
- 5).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad.
- 6).- La licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.



- 7).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:
- a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.
- b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.
- 8).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.
- 9).- Se realizarán los cortes de pavimento, en su caso, mediante máquina.
- 10).- No se taparán las zanjas sin el visto bueno de los servicios técnicos municipales.
- 11).- Con una antelación mínima de una semana, se notificará a la Unidad de Obras del Ayuntamiento el comienzo de las obras y la fecha prevista de finalización de las mismas.
- 12).- En el caso de que las obras exijan el corte de calles, se pondrá en conocimiento de la Policía Local, con una antelación de dos días.
- 13).- Una vez terminadas las obras, las aceras y vial afectados deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentran en la actualidad.
- 14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.
- 15).- En caso de que se proceda a ejecutar nuevas canalizaciones con apertura de zanjas, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza municipal de Obras en la vía pública y, en particular, los cruces de calzada se efectuarán en zanja perpendicular al eje de la misma y se repondrá un mínimo de dos metros de capa asfáltica.
- 2.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 56,37 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia



urbanística por un importe de 14,09 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2014/LU/269).

16.- SOLICITUD DE IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE VARIANTE DE LÍNEA AÉREA A 13,2 KV "OESTE", DE STR HARO, ENTRE LA STR HARO Y EL APOYO NÚMERO 2

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 18 de noviembre de 2014 por IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A.U., en la que solicita licencia de obras para Instalación de variante de línea subterránea a 13/20 KV "Oeste" de STR Haro, entre la STR Haro y el Apoyo número 2. Todo ello conforme a la documentación presentada (expte. 31209, 246/2014).

Vista la Resolución de autorización de dicha instalación emitida por la Dirección General de Innovación, Industria y Comercio en fecha 14 de enero de 2015.

Visto el informe del arquitecto municipal, Alfonso Pérez de Nanclares, emitido en fecha 27 de noviembre de 2014.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 1 de diciembre de 2014.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

- 1.- Conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:
- 1).- La instalación solicitada deberá observar lo prescrito en la Resolución emitida por la Dirección General de Industria y Comercio.
- 2).- Deberá realizar las obras de reposición de firmes, cunetas y pavimento.



- 3).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales.
- 4).- Las interferencias con los servicios municipales, existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.
- 5).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad.
- 6).- La licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- 7).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:
- a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.
- b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.
- 8).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.
- 9).- Se realizarán los cortes de pavimento, en su caso, mediante máquina.
- 10).- No se taparán las zanjas sin el visto bueno de los servicios técnicos municipales.
- 11).- Con una antelación mínima de una semana, se notificará a la Unidad de Obras del Ayuntamiento el comienzo de las obras y la fecha prevista de finalización de las mismas.
- 12).- En el caso de que las obras exijan el corte de calles, se pondrá en conocimiento de la Policía Local, con una antelación de dos días.
- 13).- Una vez terminadas las obras, las aceras y vial afectados deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentran en la actualidad.



- 14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.
- 15).- En caso de que se proceda a ejecutar nuevas canalizaciones con apertura de zanjas, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza municipal de Obras en la vía pública y, en particular, los cruces de calzada se efectuarán en zanja perpendicular al eje de la misma y se repondrá un mínimo de dos metros de capa asfáltica.
- 2.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 147,69 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por un importe de 36,92 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2014/LU/270).

17.- SOLICITUD DE IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE VARIANTE DE LÍNEA AÉREA A 13,2 KV "CASALARREINA", DE STR HARO, ENTRE LA STR HARO Y EL APOYO NÚMERO 2

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 18 de noviembre de 2014 por IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A.U., en la que solicita licencia de obras para Instalación de variante de línea subterránea a 13/20 KV "Casalarreina" de STR Haro, entre la STR Haro y el Apoyo número 1. Todo ello conforme a la documentación presentada (expte. 31209, 247/2014).

Vista la Resolución de autorización de dicha instalación emitida por la Dirección General de Innovación, Industria y Comercio en fecha 14 de enero de 2015.

Visto el informe del arquitecto municipal, Alfonso Pérez de Nanclares, emitido en fecha 27 de noviembre de 2014.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 1 de diciembre de 2014.



Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

- 1.- Conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:
- 1).- La instalación solicitada deberá observar lo prescrito en la Resolución emitida por la Dirección General de Industria y Comercio.
- 2).- Deberá realizar las obras de reposición de firmes, cunetas y pavimento.
- 3).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales.
- 4).- Las interferencias con los servicios municipales, existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.
- 5).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad.
- 6).- La licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- 7).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:
- a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.
- b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.
- 8).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.



- 9).- Se realizarán los cortes de pavimento, en su caso, mediante máquina.
- 10).- No se taparán las zanjas sin el visto bueno de los servicios técnicos municipales.
- 11).- Con una antelación mínima de una semana, se notificará a la Unidad de Obras del Ayuntamiento el comienzo de las obras y la fecha prevista de finalización de las mismas.
- 12).- En el caso de que las obras exijan el corte de calles, se pondrá en conocimiento de la Policía Local, con una antelación de dos días.
- 13).- Una vez terminadas las obras, las aceras y vial afectados deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentran en la actualidad.
- 14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.
- 15).- En caso de que se proceda a ejecutar nuevas canalizaciones con apertura de zanjas, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza municipal de Obras en la vía pública y, en particular, los cruces de calzada se efectuarán en zanja perpendicular al eje de la misma y se repondrá un mínimo de dos metros de capa asfáltica.
- 2.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 175,80 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por un importe de 43,95 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2014/LU/271).

18.- SOLICITUD DE IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE VARIANTE DE LÍNEA AÉREA A 13,2 KV Y C.T. "SAN JOSÉ", ENTRE LOS APOYOS NÚMEROS 1 Y 35

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 18 de noviembre de 2014 por IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A.U., en la que solicita licencia de obras para Instalación de variante de



línea subterránea a $13/20~{\rm KV}~{\rm y}~{\rm C.T.}$ "San José", entre los Apoyos números 1 y 35. Todo ello conforme a la documentación presentada (expte. 31209, 248/2014).

Vista la Resolución de autorización de dicha instalación emitida por la Dirección General de Innovación, Industria y Comercio en fecha 14 de enero de 2015.

Visto el informe del arquitecto municipal, Alfonso Pérez de Nanclares, emitido en fecha 27 de noviembre de 2014.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 1 de diciembre de 2014.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

- 1.- Conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:
- 1).- La instalación solicitada deberá observar lo prescrito en la Resolución emitida por la Dirección General de Industria y Comercio.
- 2).- Deberá realizar las obras de reposición de firmes, cunetas y pavimento.
- 3).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales.
- 4).- Las interferencias con los servicios municipales, existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.
- 5).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad.
- 6).- La licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- 7).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:



- a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.
- b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.
- 8).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.
- 9).- Se realizarán los cortes de pavimento, en su caso, mediante máquina.
- 10).- No se taparán las zanjas sin el visto bueno de los servicios técnicos municipales.
- 11).- Con una antelación mínima de una semana, se notificará a la Unidad de Obras del Ayuntamiento el comienzo de las obras y la fecha prevista de finalización de las mismas.
- 12).- En el caso de que las obras exijan el corte de calles, se pondrá en conocimiento de la Policía Local, con una antelación de dos días.
- 13).- Una vez terminadas las obras, las aceras y vial afectados deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentran en la actualidad.
- 14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.
- 15).- En caso de que se proceda a ejecutar nuevas canalizaciones con apertura de zanjas, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza municipal de Obras en la vía pública y, en particular, los cruces de calzada se efectuarán en zanja perpendicular al eje de la misma y se repondrá un mínimo de dos metros de capa asfáltica.
- 2.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 130,91 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por un importe de 32,72 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2014/LU/272).



19.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

No hubo.

20.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

El Sr. Alcalde da cuenta del siguiente:

- Escrito de la Directora General de Investigación y Desarrollo Rural del Gobierno de la Rioja, concediendo ampliación del plazo inicialmente establecido, para la realización de las obras y presentación de justificantes de gasto ocasionadas por las obras integradas en caminos e infraestructuras agrarias.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B° EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Mª de las Mercedes González Martínez

Fdo.: Patricio Capellán Hervías